

## ANEXO VII

### INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 130 DE LA LCSP

De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, en caso de que una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deben facilitar a los licitadores, en este pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que sea necesaria para permitir la evaluación exacta de los costes laborales que implica esta medida y deben hacer constar igualmente que esta información se facilita en cumplimiento de lo que prevé el artículo 130 LCSP.

De acuerdo con la información facilitada por la empresa saliente del contrato sobre el personal a subrogar y las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados en cumplimiento del artículo 130.1 LCSP, el Estatuto de los trabajadores y el convenio sectorial colectivo, los trabajadores actuales adscritos al servicio son:

Personal	Categoría Profesional	Tipo de contrato	Fecha antigüedad	Jornada laboral	Total horas semanas	Salario bruto	Código convenio	% Discapacidad
Trabajador/a 1	Limpiador/a	189	12/11/2018	100,00%	40	17.866,94 €	79002415012005	≥33%
Trabajador/a 2	Limpiador/a	209	01/02/2017	50,00%	20	8.933,40 €	79002415012005	≥33%
Trabajador/a 3	Limpiador/a	209	05/05/2016	50,00%	20	9.198,18 €	79002415012005	≥33%
Trabajador/a 4	Resp. Equipo	200	28/05/2015	80,00%	32	15.528,66 €	79002415012005	0
Trabajador/a 5	Limpiador/a	289	01/04/2017	50,00%	20	8.933,40 €	79002415012005	≥33%
Trabajador/a 6	Limpiador/a	209	29/10/2018	75,00%	30	11.907,00 €	99000985011981	≥33%
Trabajador/a 7	Limpiador/a	289	26/04/2016	50,00%	20	9.198,18 €	79002415012005	0

Miembros del Consorcio: